



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**"Enseñanza obligatoria del idioma inglés en instituciones escolares públicas
primarias de la provincia"**

Artículo 1º: Todas las escuelas primarias públicas del sistema educativo de la Provincia de Santa Fe, incluirán en forma obligatoria una propuesta curricular para la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera.

Artículo 2º: El Ministerio de Educación Provincial elaborará los lineamientos curriculares correspondientes a esta propuesta sobre la base de lo dispuesto en los arts. 27 inciso c y 87, de la Ley n° 26.206 de Educación Nacional.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ERIKA BONNET
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El aprendizaje de lenguas extranjeras, no es nada más aprender vocabulario, sino conocer toda una cultura, todo un sistema, brindando una visión más amplia del mundo; propicia una estructura mental más diversificada, un pensamiento más flexible, suscita una mayor riqueza cognitiva (ya que los universales lingüísticos se actualizan a través de la estructura de cada lengua que se aprende), y favorece el desarrollo de las capacidades necesarias tanto para insertarse en el mundo laboral como para proseguir estudios superiores.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 expresa que *"la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado"*, y en lo que a lenguas extranjeras se refiere, establece en su artículo 87 que: *"La enseñanza de al menos un idioma extranjero será obligatoria en todas las escuelas de nivel primario y secundario del país. Las estrategias y los plazos de implementación de esta*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

disposición serán fijados por resoluciones del Consejo Federal de Educación". Y en su artículo 27, dispone que "la Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.

Porqué de todas las posibles lenguas, propiciamos la enseñanza obligatoria del inglés?. El inglés, además de ser la lengua extranjera por excelencia, es una lengua franca, ya que carece de fronteras políticas, geográficas y culturales. Se ha convertido en la lengua de comunicación internacional. Es la lengua de la computación y la bibliografía especializada, el lenguaje alternativo cuando dos hablantes no comparten una lengua en común. Es el idioma que todos deben saber para no quedar relegados, ya que la demanda constante del dominio del idioma en el mercado laboral la convierte en la lengua más elegida entre las ofertas educativas, en tanto su conocimiento, junto al de la computación, es un requisito indispensable para conseguir trabajo. Por esto mismo es que la escuela es quien debe lograr que los alumnos y alumnas se integren a esta macrocomunidad que se sirve del inglés, *"garantizando una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores"*, tal como lo señala la ley mencionada.

Por su parte el artículo 8 de la Ley Federal de Educación N° 24.195, estipula que *"El sistema educativo asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna"*. Debemos construir colectivamente una escuela que haga efectivo el derecho social a la educación de nuestros niños y niñas. Una escuela en la que los alumnos puedan disfrutar de aprendizajes significativos para ellos, su familia y sociedad asegurándoles políticas públicas integrales que garanticen la inclusión. Una escuela que piense en la diversidad, ya que en nuestros tiempos la educación no puede pensarse de manera aislada, sino como uno de los caminos para conectar lo social con lo cultural, la ciencia y tecnología, y el idioma extranjero forma parte de esta transformación. Por ello debemos garantizarlo, y que el derecho de aprender inglés ya no



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

esté vedado para quienes no puedan asistir a colegios bilingües o institutos privados de enseñanza, sino ofrecer esa posibilidad a todos por igual desde la escuela pública.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.


ERIKA BONNET
Diputada Provincial